

EXPEDIENTE: CP97/042 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RAMIREZ ARAUJO, ANTONIO **DNI:** 07.045.956
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Ramón y Cajal, 42
LOCALIDAD: Valencia de Alcántara Cáceres
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B-1 de la Ley 8/95 de Pesca
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

Cáceres, 5 de marzo de 1998.—El Jefe de Negociado de Infracciones y Asuntos Generales, JESUS BERMEJO MURIEL.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 13 de marzo de 1998, sobre modificación de la fecha de apertura de ofertas del concurso convocado para la obra de reforma de la planta piloto de la Facultad de Ciencias.

Habiéndose publicado en el D.O.E. del 7 de marzo de 1998, anuncio de esta Universidad, convocando concurso público para la contratación de la obra «reforma de Planta Piloto en la Facultad de Ciencias, en Badajoz», expediente O.215, y en el cual se indica que la apertura de las ofertas tendrá lugar el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; se modifica dicha fecha de apertura, fijándose definitivamente la misma para el día 14 de abril de 1998, a las 11.30 horas.

Badajoz, 13 de marzo de 1998.—El Vicerrector de Economía e Infraestructura, VICENTE RAMOS ESTRADA.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO

EDICTO de 17 de marzo de 1998, sobre la segunda modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1998, la 2.^a modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, consistente en la variación del artículo 72 de las mismas (parcela mínima), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, se somete a información pública por plazo de un mes, periodo durante el que queda el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Puebla de Obando, 17 de marzo de 1998.—EL ALCALDE.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BADAJOZ

ANUNCIO de 4 de marzo de 1998, sobre citación para práctica de notificación de providencia de apremio con recargo del 20%.

Por el presente y debido a que los deudores comprendidos en la relación que se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria, o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas; se les cita para que comparezcan ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cualquiera de sus oficinas de esta

provincia, sitas en Pso. San Francisco, 17, de Badajoz capital, C/. Alonso Martín, 16 de Don Benito, Pza. de Sta. María, 5 de Mérida o Avd. Antonio Chacón s/n de Zafra, en un plazo no superior a diez días desde la publicación del presente anuncio, al objeto de la práctica de la siguiente notificación:

«Se les notifica conforme a lo dispuesto en los artículos 126.4 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre) y 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento»

RECURSOS

De Reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación, o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha Jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Tratándose de tributos propios de las Comunidades Autónomas, la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T del territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la Entidad que presta servicio de caja de Delegación/Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 38 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- A) Producida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- B) Producida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Para los deudores que incluidos en la relación anterior no comparezcan en el plazo concedido, se entenderá producida la notificación del acto objeto del presente anuncio, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tratándose de actos relativos al procedimiento administrativo de apremio, la no comparecencia en el plazo concedido implica que se les tenga por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Badajoz, 4 de marzo de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, RAFAEL DIAZ GARCIA.

Datos del contribuyente: 39150566N. Guil Fernández, M.^a Teresa. C/. Camino de Bótoa, s/n. Badajoz.
Concepto/Descripción/Obj. Trib.: Compraventa.
Clave liquidación: C1000097080401562.
Importe: 14.838.
Fecha Pro. Ap.: 17-9-97.

Datos del contribuyente: 08827836E. Hernández Rosa, María Carmen. C/. Sinfiorano Madroñero, 35. Badajoz.
Concepto/Descripción/Obj. Trib.: Sucesiones.
Clave liquidación: C1000097080401639.
Importe: 4.188.
Fecha Pro. Ap.: 17-9-97.

Datos del contribuyente: 30805937J. Moreno Hernández, M.^a Dolores. C/. Antonio Machado, 10. Posadas.
Concepto/Descripción/Obj. Trib.: Compra secano, sitio Carneril, Vill. Tor.

Clave liquidación: C1000097140402415.
Importe: 19.007.
Fecha Pro. Ap.: 17-9-97.

Datos del contribuyente: 30805937J. Moreno Hernández, M.^a Dolores. C/. Antonio Machado, 10. Posadas.
Concepto/Descripción/Obj. Trib.: Compra secano, sitio Cubero, Vill. Tor.
Clave liquidación: C1000097140402426.
Importe: 8.596.
Fecha Pro. Ap.: 17-9-97.

Datos del contribuyente: 27930514G. Torres Tomás, M.^a Carmen de. Lugar: Dehesilla Calamon finca, Badajoz.
Concepto/Descripción/Obj. Trib.: Segregación.
Clave liquidación: C1000097280300272.
Importe: 10.934.
Fecha Pro. Ap.: 17-9-97.